

REPORTE DE RECEPCIÓN DE FONDOS O BIENES MATERIALES

(Arto. 15 NORMATIVA DE AGENTES EXTRANJEROS ACUERDO MINISTERIAL No. 03-2021)

REPORTAR

OBLIGACIÓN

Reportar dentro de las Primeras 48 Horas de haber recibido los Fondos.

AC | RAE

VALIDACIÓN

Autoridad Competente a través del portal Web

DETALLES

TRF - BM

- Procedencia
- Fecha
- Donante
- Moneda
- Monto recibido

SOPORTES

ADJUNTAR

- Estado de Cuenta
- Carta | Correo

AC: Autoridad Competente
RAE: Registro de Agentes Extranjeros
MIGOB: Ministerio de Gobernación
TRF: Transferencia de Fondos
BM: Bienes Materiales



ACUTUS

Consultoría al Siguiete Nivel
(505) 7692-6484

<https://aguiladigital.com>